



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Almudres 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 69050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 900 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>RRA 56/25</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.

**--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO. ---**

--- Con fecha veintiocho de mayo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número IFREO/UT/013/2025; signado por el licenciado René Acevedo Ojeda, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha seis de mayo. ---

--- Por otro lado, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. -

--- Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número IFREO/UT/013/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 50 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha seis de mayo de dos mil veinticinco, feneció el veinte de mayo de la anualidad antes mencionada; por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta de manera **extemporánea** a dicho requerimiento; por lo que se le insta al servidor público responsable para que en lo subsecuente de cabal cumplimiento a las resoluciones, requerimientos y determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; asimismo, se deja sin efecto la vista al Consejo General de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, lo anterior atendiendo a que el Sujeto Obligado dio respuesta al requerimiento de fecha antes mencionada. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número IFREO/UT/013/2025; signado por el licenciado René

Acevedo Ojeda, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

----- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.**-----

----- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 56/25.

HERS/ccjr



S.G.A.

R.O.A. 56/25



# FUNCIÓN REGISTRAL

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

OFICIO:  
ÁREA:  
ASUNTO:

IFREO/UT/013/2025  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
SEGUIMIENTO A SOLICITUD.

13:20 hrs  
28 MAY 2025

Sin Anexos

Oaxaca de Juárez, Oax., 27 de mayo de 2025.

INTEGRANTES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

El que suscribe Licenciado Rene Acevedo Ojeda, Titular de la Unidad de Transparencia y Jefe de Jurídico del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, por medio del presente y en atención al resolutivo TERCERO de la Resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, otorgada a la solicitud de información presentada por la parte recurrente [REDACTED] al respecto le informo:

Con la finalidad de otorgar una respuesta adecuada a la solicitud con número de folio 201606024000002, de fecha 23 de enero del año en curso, en la cual se requiere; 1. Solicito atentamente me informen el número de testamentos que han sido depositados (servicio de Depósito de testamentos) 2. Soliciten me informen la fecha del último depósito de testamento que se realizó. 3. Solicite me informen que tipo de testamento es el que se puede depositar.

Y tomando en cuenta el criterio orientador 03/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la información y Protección de Datos Personales INAI, el cual menciona; "Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlos, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud".

En ese contexto habiendo realizado una búsqueda exhaustiva de manera enunciativa en las diferentes áreas de este Instituto tengo a bien mencionar lo siguiente:

1. Solicito atentamente me informen el número de testamentos que han sido depositados (servicio de Depósito de testamentos).

Se remitieron 805 informes de registro de testamentos solicitados por orden judicial

2. Soliciten me informen la fecha del último depósito de testamento que se realizó.

Se realizaron 260 inscripciones de Testamentos durante el periodo 2024



5 de Mayo N° 200 Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.  
01 (951) 516 04 20  
Ifreo@oaxaca.gob.mx

Ólã ä æi kó [ { ài^/ã^Á  
|æä æc^Á&\* !!^} c^É  
Ø } äæ ^} d^Á\* ækæc^É  
í ÉÆYXÖPFGZGJÆZÖÄ  
í FÆ GÆZÖÄ HÆ^ ÁcÄ  
ŠVÖDÍÖÜÈ  
7i^æ^ ^/æ äæcæc^Á  
ä f { ææ) kú^ &^ææcæ  
Ó^ ^; ææ^ ÖB^ ^; ä; • É  
Ø & cæ^ ÁcÄ  
&æ äæææ) kÄ  
GÆÉ ÉÖEG

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”



## FUNCIÓN REGISTRAL

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

3. Solicite me informen que tipo de testamento es el que se puede depositar.

Este Instituto realiza inscripciones de Testamento Público abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2883 fracción XI del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA  
FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.



5 de Mayo N° 200 Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

01 (951) 516 04 20

lfreo@oaxaca.gob.mx